



Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2017

VISTO, el informe N° 046-2017-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo 020-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588,00)**, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1 204 344,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se desprende del Anexo "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados" que forma parte del citado Decreto Supremo;

Que, los recursos habilitados están destinados a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3 del precitado Decreto Supremo, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la citada norma legal;



Que, mediante informe de visto, la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir una Resolución Ministerial que autorice la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por el monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES (S/ 1 204 344,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD	5000991 :	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1 204 344,00
---	---------------------

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud,





Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2017

instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remisión

Disponer se remita copia de la presente Resolución Ministerial a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA